



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución N° 305 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 19 de junio de 2018

VISTO: La Resolución N° 269-2018-CO-UNJ de fecha 23 de mayo de 2018; Oficio N° 0127-2018-VPA-CCP-IIA-UNJ de fecha 28 de mayo de 2018; Oficio N° 279-2018-UNJ/VPACAD de fecha 30 de mayo de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 06 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponda

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución N°269-2018-CO-UNJ de fecha 23 de mayo, se resuelve contratar con eficacia anticipada a partir del 16 de abril al 20 de agosto de 2018, a seis (06) jefes de prácticas, a fin de continuar con las labores académicas para el semestre académico 2018-I;

Mediante Oficio N° 0127-2018-VPA-CCP-IIA-UNJ de fecha 28 de mayo de 2018, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, solicita a la Vicepresidencia Académica la rectificación del segundo nombre de la Jefa de Prácticas de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias Ing. Juana Ruythmely Delgado Burga, consignado en la Resolución N° 269-2018-CO-UNJ de fecha 23 de mayo de 2018, debiendo ser lo correcto Ing. Juana Ruthmely Delgado Burga;

Asimismo, el Vicepresidente Académico en virtud a lo solicitado por el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, emite el Oficio N° 279-2018-UNJ/VPACAD de fecha 30 de mayo de 2018, a fin de solicitar la rectificación del segundo nombre de la Jefa de Prácticas consignado en la Resolución N° 269-2018-CO-UNJ;

Que, habiendo incurrido en un error material en la Resolución N°269-2018-CO-UNJ de fecha 23 de mayo de 2018, es procedente la rectificación, de conformidad con el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; por lo que en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de junio de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó rectificar el error material incurrido en la Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución N° 305 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 19 de junio de 2018

N°269-2018-CO-UNJ de fecha 23 de mayo de 2018 al consignar el segundo nombre de la Jefa de Prácticas de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de nuestra Casa Superior de Estudios, debiendo ser lo correcto: Ing. Juana Ruthmely Delgado Burga

Que, el artículo 9° numeral 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "(...) las Comisiones Organizadoras es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14° inciso a) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. literal e) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Esta Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución N° 269-2018-CO-UNJ de fecha 23 de mayo de 2018, al consignar el segundo nombre de la Jefa de prácticas de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, según el siguiente detalle:

DICE:

DOCENTE	CARRERA PROFESIONAL
Ing. Juana Ruthmely Delgado Burga	Ingeniería de Industrias Alimentarias

DEBE DECIR:

DOCENTE	CARRERA PROFESIONAL
Ing. Juana Ruthmely Delgado Burga	Ingeniería de Industrias Alimentarias

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar subsistente en sus demás extremos Resolución N° 269-2018-CO-UNJ de fecha 23 de mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)